

MINISTERIO DE CULTURA

8935 *RESOLUCIÓN de 28 de abril de 2006, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se nombran vocales de la Comisión de Estudio y Valoración de las ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes a 2006.*

La Orden CUL/4411/2004, de 29 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 8 de enero de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Por su parte, mediante Resolución de 17 de febrero de 2006, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales (Boletín Oficial del Estado de 8 de marzo de 2006), se convocan las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2006 y en su apartado sexto se define la composición de la Comisión de Estudio y Valoración, que tendrá como Presidente al Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales y como Vicepresidente al Subdirector General del Instituto del Patrimonio Histórico Español. Procede ahora nombrar a los Vocales titulares y suplentes de la citada Comisión.

Conforme a lo previsto en el apartado cuarto.1 de la mencionada Orden y en el apartado sexto.2 de la citada Resolución, he resuelto nombrar Vocales titulares y suplentes de la Comisión de Estudio y Valoración de las ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior correspondientes al año 2006, a las siguientes personas:

Vocales titulares:

Doña M.^a Isabel Martínez Navarrete. Científica titular. Departamento de Prehistoria. Instituto de Historia. CSIC.

Don Gonzalo Ruiz Zapatero. Catedrático. Departamento de Prehistoria. Universidad Complutense de Madrid.

Don José María Losada Aranguren. Consejero Técnico del Instituto del Patrimonio Histórico Español.

Doña Concepción Martín Morales. Arqueóloga del Servicio de Monumentos del Instituto del Patrimonio Histórico Español, que actuará de Secretaria de la Comisión.

Vocales suplentes:

Doña Primitiva Bueno Ramírez. Catedrática de Prehistoria de la Universidad de Alcalá de Henares. Suplente de don Gonzalo Ruiz Zapatero.

Don Ignacio Montero Ruiz. Científico titular. Departamento de Prehistoria. Instituto de Historia del CSIC. Suplente de doña M.^a Isabel Martínez Navarrete.

Don Carlos Jiménez Cuenca. Jefe de Servicio de Monumentos del Instituto del Patrimonio Histórico Español. Suplente de don José María Losada Aranguren.

Doña María Linarejos Cruz Pérez. Arqueóloga del Servicio de Monumentos del Instituto del Patrimonio Histórico Español. Suplente de doña Concepción Martín Morales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de abril de 2006.—El Director General, Julián Martínez García.

8936 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2006, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, por la que se desarrolla la Orden de 22 de junio de 1995, reguladora de los Premios Nacionales del Ministerio de Cultura, para la concesión del Premio Nacional a la Obra de un Traductor, correspondiente a 2006.*

Convocado el Premio Nacional a la obra de un traductor mediante Orden CUL/783/2006, de 8 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 20 de marzo de 2006), regulado por la Orden de 22 de junio de 1995, modificada por las Órdenes de 15 de julio de 1998, de 25 de abril de 2000, ECD/645/2002, de 15 de marzo y CUL/938/2005, de 6 de abril, procede desarrollar la normativa para su concesión.

El Premio Nacional a la obra de un traductor tiene por objeto reconocer y distinguir el conjunto de la labor realizada por un traductor español.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de 22 de junio de 1995 antes citada, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Premio Nacional a la obra de un traductor, correspondiente a 2006, reconocerá el conjunto de la obra de un traductor literario. Estará dotado con 15.000 euros, será indivisible y no podrá ser declarado desierto, ni concederse a título póstumo.

Segundo.—Podrán ser seleccionados los traductores españoles, sea cual sea la lengua o lenguas utilizadas en el desarrollo de su labor, que hayan dedicado especial atención a la traducción de obras extranjeras a cualquier lengua española.

Tercero.—Las propuestas de candidatos serán formuladas por los miembros del Jurado y por las entidades culturales o profesionales que, por su naturaleza, fines o contenido, estén relacionadas con el mundo de la traducción, las cuales deberán presentar sus candidaturas antes del 30 de septiembre mediante propuesta razonada dirigida al Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en su calidad de presidente del Jurado, en la que se harán constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en los traductores propuestos.

Cuarto.

1. El fallo de este Premio Nacional corresponderá a un Jurado, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

Vicepresidente: La Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas o un Consejero Técnico de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas.

Vocales:

Un miembro de la Real Academia Española.

Un miembro de la Real Academia Gallega.

Un miembro de la Real Academia de la Lengua Vasca.

Un miembro del Instituto de Estudios Catalanes.

Dos representantes de asociaciones de traductores, o de instituciones relacionadas con el mundo de la traducción.

Cuatro especialistas de probada competencia en el juicio y valoración de la obra literaria y de la labor de traducción, especializados en alguna de las siguientes áreas lingüísticas: Clásicas, Románicas, Germánicas y otras Lenguas.

El autor premiado en la convocatoria anterior.

Secretario: Un funcionario de la Subdirección General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras Españolas, designado por el Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, que actuará con voz pero sin voto.

2. Los vocales del Jurado serán designados por orden de la Ministra de Cultura a propuesta del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, teniendo en consideración las propuestas formuladas por las asociaciones correspondientes y sus conocimientos para valorar y enjuiciar a los traductores y las obras traducidas en los diferentes ámbitos lingüísticos españoles. En las propuestas de los jurados deberá velarse por mantener la paridad entre hombres y mujeres.

No podrán formar parte del Jurado aquellos miembros que hayan participado en el mismo en las dos convocatorias anteriores.

La orden ministerial de designación será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

3. Las votaciones se efectuarán mediante voto secreto, que podrá ser ejercido únicamente por los miembros asistentes a las reuniones.

4. En lo no previsto anteriormente, el Jurado ajustará su actuación a lo dispuesto en el capítulo II, título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Los miembros del Jurado tendrán derecho a percibir las gratificaciones correspondientes por sus trabajos de asesoramiento, con las limitaciones establecidas por la legislación vigente sobre incompatibilidades y, en su caso, los gastos de locomoción y alojamiento en que pudieran incurrir para el desarrollo de dichos trabajos.

Quinto.—El fallo del Jurado se elevará a la Ministra de Cultura a través del Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, antes del 15 de diciembre de 2006, y la correspondiente orden de concesión del Premio deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—El importe de este premio, cuya cuantía se señala en el punto primero, se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.489 del programa 334-B.

Séptimo.—La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de abril de 2006.—El Director General, Rogelio Blanco Martínez.